



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 127-2021-GM/MDCH

Chilca, 21 de setiembre del 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - HUANCAYO - JUNÍN

VISTO:

El Informe N° 944-2021-MDCH-GA/SGP, del 21 de setiembre del 2021; el Informe N° 146-2021-MDCH/GA, del 21 de setiembre del 2021 e Informe Legal N° 311-2021-MDCH/GAL, del 21 de setiembre del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria, dispuesta por la Ley N° 27680, refieren, que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, señala, que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 083-2021, publicado en el diario oficial El Peruano, el 06 de setiembre del año 2021, dicta medidas extraordinarias para el fortalecimiento de la disponibilidad de recursos humanos ante la emergencia sanitaria por la covid-19 y dicta otras disposiciones, autorizando de manera excepcional a las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, así como a las que han transitado al régimen del servicio civil, de manera excepcional, a contratar servidores civiles bajo el régimen del contrato administrativo de servicios, hasta el 2 de noviembre de 2021. El plazo de estos contratos dura como máximo hasta el 31 de diciembre de 2021. Cumplido dicho plazo, tales contratos concluyen de pleno derecho y son nulos los actos en contrario que conlleven a sus respectivas ampliaciones. La comunicación que la entidad pudiera hacer de la conclusión del vínculo contractual tiene carácter meramente informativo y su omisión no genera la prórroga del contrato;

Que, asimismo, el segundo párrafo de la disposición complementaria, precisa que, las entidades de la Administración Pública, a través de su Oficina de Recursos Humanos (ORH), o la que haga sus veces, determinan las necesidades de servidores civiles que les permitan ejercer sus funciones, implementar las acciones para sostener o mejorar su capacidad operativa, continuar brindando los servicios indispensables a la población, garantizar su adecuado funcionamiento, así como aquellos destinados a promover la reactivación económica del país y/o a mitigar los efectos adversos de la COVID-19. Para ello, se requiere informes de la ORH y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, o las que hagan sus veces, previo requerimiento y coordinación de los órganos y unidades orgánicas usuarias de la entidad;

Que, con Informe N° 944-2021-MDCH-GA/SGP, del 21 de setiembre del 2021, la Lic. Adm. KARINA JHANINA GASPAS LARA, Sub Gerente de Personal de la Municipalidad Distrital de Chilca, solicita la autorización para llevar a efecto la convocatoria N° 003-2021 y requiere, además, la conformación de la comisión encargada de la evaluación y selección para la contratación de personal bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en el marco del Decreto de Urgencia N° 083-2021, por lo que recomienda su conformación, con las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|--|--------------------|
| 1. Lic. Adm. KARINA JHANINA GASPAS LARA | Presidente |
| 2. Bach. Adm. JHONATAN VILCARANO CASTELLANOS | Secretario Técnico |
| 3. Lic. Adm. JAVIER JOSÉ LITANO QUISPE | Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE:

- | | |
|---------------------------------|--------------------|
| 1. Abog. VILMER HUARCAYA MESCUA | Presidente |
| 2. Lic. IVAN JHONY LÓPEZ PÉREZ | Secretario Técnico |
| 3. Abog. ELIZABETH GÓMEZ RAMOS | Miembro |





Que, con Informe N° 146-2021-MDCH/GA, del 21 de setiembre del 2021 el Lic. Adm. JAVIER JOSÉ LITANO QUISPE, Gerente de Administración de la Municipalidad Distrital de Chilca, solicita autorización para la Convocatoria N° 003-2021 y remite propuesta para la conformación de la comisión de evaluación para el proceso de contratación administrativa de servicios;

Que, con Informe Legal N° 311-2021-MDCH/GAL, del 21 de setiembre del 2021, el Abog. VILMER HUARCAYA MESCUA, Gerente de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Chilca, señala que, de conformidad a la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 083-2021, es viable realizar la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, para lo cual se deberá conformar la comisión para el proceso de contratación administrativa de servicios;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y de acuerdo al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde se menciona que: "... las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 049-2021-MDCH/A, con la que se delega al Ing° HÉCTOR CASTRO PIMENTEL funciones conferidas por el Alcalde, es procedente la legalidad de la emisión de la presente resolución; y estando al uso de las facultades conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Evaluadora del Proceso de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en el marco al Decreto de Urgencia N° 083-2021, encargada de llevar a efecto la selección de personal bajo la modalidad de contratación respectivo de la Municipalidad Distrital de Chilca, la misma que estará integrada por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|--|------------|
| 1. Lic. Adm. KARINA JHANINA GASPAR LARA | Presidente |
| 2. Bach. Adm. JHONATAN VILCARANO CASTELLANOS | Secretario |
| 3. Lic. Adm. JAVIER JOSÉ LITANO QUISPE | Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE:

- | | |
|---------------------------------|--------------------|
| 1. Abog. VILMER HUARCAYA MESCUA | Presidente |
| 2. Lic. IVAN JHONY LÓPEZ PÉREZ | Secretario Técnico |
| 3. Abog. ELIZABETH GÓMEZ RAMOS | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Comisión Evaluadora del Proceso de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), llevar a efecto la Convocatoria N° 003-2021, consistente en seleccionar personal al amparo de la norma legal vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Presidente de la Comisión Evaluadora del Proceso de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), de la Municipalidad Distrital de Chilca, Lic. KARINA JHANINA GASPAR LARA, para que, en el plazo más inmediato, proceda a la remisión del proyecto de Bases Administrativas del Proceso de Selección de Personal, para su respectiva evaluación y aprobación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a secretaría de gerencia municipal la remisión de la presente resolución a los miembros integrantes de la Comisión de Evaluación de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) y a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chilca, que por la naturaleza de sus funciones, tengan injerencia en la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Distrital de Chilca

Ing. Héctor Castro Pimentel
GERENTE MUNICIPAL

